



**PROGRAMA MEJORAMIENTO DE CONDOMINIOS SOCIALES**

**CERTIFICA A COPROPIEDAD PUERTO CLARO, DEL CONJUNTO HABITACIONAL PUERTO CLARO, DE LA COMUNA DE VALPARAÍSO, COMO OBJETO DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE CONDOMINIOS SOCIALES REGULADO POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 1538 DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2017.**

**VALPARAÍSO,**

**-7 JUL 2017**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:**

**RESOLUCIÓN**

**EXENTA.**

**N°**

\_\_\_\_\_ /

**---1975--**

**VISTOS:**

- a.) El D.L 1305, publicado en el diario oficial del 09/02/76;
- b.) El D.S 397, publicado en el diario Oficial del 08/02/77;
- c.) El D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones, que reglamenta Programa de Protección al Patrimonio Familiar;
- d.) La Resolución Exenta N° 1538 de fecha 23 de febrero de 2017, que regula Llamado Extraordinario a postulación para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, destinado a la atención de Condominios de Viviendas Sociales;
- e.) La Resolución Exenta N° 823 de fecha 22 de marzo de 2017, que aprueba acta de directorio regional de programa Mejoramiento de Condominios Sociales;
- f.) El Ordinario N° 1008, de fecha 10 de abril del año 2017, que informa a las entidades patrocinantes del llamado a presentación de expedientes para certificación de copropiedades objeto del programa Mejoramiento de Condominios Sociales de la región de Valparaíso, y establece plazos para ingreso de expedientes en proceso de certificación;
- g.) El Oficio N°102 de la Entidad Patrocinante Departamento Desarrollo Habitacional, de fecha 12 de mayo de 2017, mediante el cual presenta el expediente de copropiedad Puerto Claro, del Conjunto Habitacional Puerto Claro, de la comuna de Valparaíso;
- h.) El correo electrónico de fecha 06 de junio de 2017, de esta SEREMI dirigido a la Entidad Patrocinante Departamento Desarrollo Habitacional, mediante el cual se informan observaciones a expediente presentado para certificación;
- i.) La Carta N°165 de Entidad Patrocinante Departamento Desarrollo Habitacional, de fecha 21 de junio de 2017, mediante el cual subsana observaciones;
- j.) El informe de aprobación de expediente N° 02/2017 de fecha 28 de junio de 2017, suscrito por las profesionales del equipo del Programa Mejoramiento de Condominios Sociales;
- k.) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- l.) El D.S. N° 18 (V. y U.), de fecha 29 de abril de 2016, que nombra al suscrito en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región de Valparaíso.

## **CONSIDERANDO:**

- 1.- Que mediante Resolución Exenta N° 1538 de fecha 23 de febrero de 2017, de la Subsecretaría del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, se estableció un llamado extraordinario a postulación para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección al Patrimonio Familiar en su modalidad regulada por el capítulo II del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, para la atención a Condominios de Viviendas Sociales que presenten un alto nivel de deterioro, con la finalidad de efectuar intervenciones en ellos tendientes a mejorar la calidad de vida de sus residentes.
- 2.- Que mediante Ordinario N°1008, de fecha 10 de abril del año 2017, se informó a las Entidades Patrocinantes de la Región de Valparaíso sobre el proceso de presentación de expedientes de Conjuntos Habitacionales conforme a los requisitos establecidos en la Resolución Exenta N° 1538, a fin de que sean ingresados a esta Secretaría para que puedan ser certificados como Copropiedades Objeto del Programa.
- 3.-Que, mediante ingreso de fecha 12 de mayo de 2017, la Entidad Patrocinante Departamento Desarrollo Habitacional presentó a esta SEREMI el expediente de copropiedad Puerto Claro, del Conjunto Habitacional Puerto Claro, de la comuna de Valparaíso, a fin de que éste sea evaluado para ser certificada como copropiedad objeto del Programa Mejoramiento de Condominios Sociales.
- 4.- Que con fecha 06 de junio de 2017, se comunicó a la Entidad Patrocinante Departamento Desarrollo Habitacional, mediante correo electrónico, sobre las observaciones que presenta el expediente ingresado por ésta, a fin de que sean subsanadas a la brevedad.
- 5.- Que con fecha 21 de junio de 2017, la Entidad Patrocinante Departamento Desarrollo Habitacional, reingresa expediente de la copropiedad Puerto Claro, del Conjunto Habitacional Puerto Claro, debidamente subsanado conforme a las observaciones comunicadas mediante correo electrónico indicado precedentemente.
- 6.- De la revisión de los antecedentes de la copropiedad Puerto Claro, del Conjunto Habitacional Puerto Claro, se pudo verificar el cumplimiento, tanto de forma y de fondo, de cada uno de los requisitos establecidos en la Resolución Exenta N°1538, principalmente lo dispuesto en el resuelvo N° 7, lo cual se consigna en informe de aprobación de expediente elaborado por las profesionales del equipo del programa Mejoramiento de Condominios Sociales.
- 7.- Que el resuelvo N°5 de la Resolución Exenta N°1538/2017, dispone que el llamado a la postulación contempla dos modalidades de postulación: El subsidio a la familia y el subsidio a la comunidad de copropietarios. En este contexto, se ha verificado que el expediente que mediante el presente acto se certifica, cumple los requisitos establecidos en el resuelvo N°11 o 12, esto es, para postular a la modalidad subsidio a la comunidad de copropietarios. Es por ello que procedo a resolver lo siguiente:

## **RESOLUCIÓN:**

**1.- CERTIFIQUESE**, como Copropiedad Objeto del Programa Mejoramiento de Condominios Sociales para postular a la modalidad subsidio a la comunidad de copropietarios, a la **copropiedad Puerto Claro**, del Conjunto Habitacional Puerto Claro, de la comuna de Valparaíso. Esta copropiedad cuenta con un total de 80 unidades de departamentos cuyo superficie promedio es de 72 m<sup>2</sup>.

Esta copropiedad es presentada por Entidad Patrocinante Departamento Desarrollo Habitacional, en virtud de haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la Resolución Exenta N° 1538 de fecha 23 de febrero de 2017.

**2.- ESTABLÉZCANSE**, como partidas prioritarias a ejecutar, las que se señalan a continuación:

| <b>PARTIDAS PRIORIZADAS</b>  |                                     |  |                                       |  |
|------------------------------|-------------------------------------|--|---------------------------------------|--|
| <b>COMPLEJO CONSTRUCTIVO</b> |                                     | <b>ELEMENTO A INTERVENIR</b>                           | <b>NIVEL DE INTERVENCIÓN</b>          | <b>A CUMPLIR</b>                                 |
| PRIORIDAD N°1                | TECHUMBRE                           | CUBIERTA   | REPOSICIÓN                            | ITEMIZADO TECNICO                                |
|                              |                                     | ESTRUCTURA   | REPARACIÓN                            | ITEMIZADO TECNICO                                |
|                              |                                     | AISLACIÓN TÉRMICA                                      | REPOSICIÓN                            | ITEMIZADO TECNICO / OGUC                         |
|                              |                                     | CANALES Y BAJADAS DE AGUA LLUVIA                       | REPOSICIÓN                            | ITEMIZADO TECNICO                                |
| PRIORIDAD N°2                | FACHADA                             | MUROS  | MANTENCIÓN CON ESQUEMA HIDROREPELENTE | ITEMIZADO TECNICO/ RECOMENDACIONES TÉCNICAS CCSS |
| PRIORIDAD N°3                | PASILLOS Y CAJA ESCALA              | MUROS, CIELOS, LOSAS, ESCALA.                          | MANTENCIÓN CON ESQUEMA HIDROREPELENTE | ITEMIZADO TECNICO/ RECOMENDACIONES TÉCNICAS CCSS |
|                              |                                     | MUROS, LOSAS Y ELEMENTOS CONSTITUYENTES DE CAJA ESCALA | REPARAR                               | ITEMIZADO TECNICO                                |
| PRIORIDAD N°5                | BLOCK DE ACCESO                     | PUERTA DE ACCESO EN SALA DE REUNIONES                  | INSTALACIÓN                           | ITEMIZADO TECNICO                                |
| PRIORIDAD N°5                | ESPACIOS ABIERTOS DE LA COPROPIEDAD | MOBILIARIO Y ESPARCIMIENTO                             | REPOSICIÓN                            | ITEMIZADO TECNICO                                |

**NOTA:** En el caso de no alcanzar los recursos para la totalidad de las partidas precedentes, deberá respetarse el orden de prioridad, indicado en cuadro anterior.

**3.- AUTORÍCESE**, conforme lo establece el resuelvo N° 19 y N° 20 de la Resolución Exenta N° 1538, de fecha 23 de febrero de 2017, la posibilidad de complementar el subsidio base con los siguientes subsidios solicitados en proceso de certificación:

| <b>A.- INCREMENTO AL SUBSIDIO - RESUELVO 19 RES EX. 1538/2017</b>               |                              |  |
|---|------------------------------|--|
| <b>INCREMENTO</b>   | <b>COMPLEJO CONSTRUCTIVO</b> | <b>PARTIDA ASOCIADA</b>  |
| INCREMENTO ASBESTO CEMENTO  | -----<br>--                  | -----<br>--  |
| INCREMENTO POR AMBIENTE SALINOS - HASTA 10 UF                                   | INCREMENTO DE SUBSIDIO BASE  | INCREMENTO DE SUBSIDIO BASE  |
| INCREMENTO DE RIESGO - HASTA 50 UF  | -----<br>---                 | -----<br>---   |
| INCREMENTO DE EFICIENCIA ENERGETICA Y/O ACONDICIONAMIENTO TERMICO - HASTA 50 UF | COPROPIEDAD                  | INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ILUMINACION LED BAJO ESTANDAR RESOL. N°6309/2017. RETIRO DE CONEXIONES EN MAL ESTADO |
| INCREMENTO PARA PLAGAS - HASTA 5 UF   | -----<br>-                   | -----<br>-----   |

| <b>B.- SUBSIDIO ADICIONAL - RESUELVO 20 RES EX. 1538/2017</b> |                              |                         |
|---|------------------------------|-------------------------|
| <b>ADICIONAL</b>  | <b>COMPLEJO CONSTRUCTIVO</b> | <b>PARTIDA ASOCIADA</b> |
| ----  | ----                         | -----                   |
| ----  | ----                         | -----                   |

**4.- SE SANCIONAN**, los siguientes puntajes de prelación de acuerdo al resuelvo 17 Resolución Exenta N°1538/23 febrero 2017

| <b>VARIABLE</b>  | <b>CATEGORIA ASOCIADA</b> | <b>PUNTAJE DE PRELACION</b> |
|--|---------------------------|-----------------------------|
| Antigüedad de la copropiedad según año de construcción                                   | 1981                      | 70                          |
| Superficie Promedio de las unidades de vivienda del conjunto habitacional de la vivienda | 72 M2                     | 0                           |

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**RODRIGO URIBE BARAHONA**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
**REGIÓN DE VALPARAISO**



**NRI/BLA/YDL**  
**DISTRIBUCION:**

- PSAT DEPARTAMENTO DESARROLLO HABITACIONAL. , Prat N°856 Entre Piso, Valparaíso;
- Encargado Regional Programa Mejoramiento de Condominios Sociales, SEREMI V Región;
- Jefe Departamento Planes y Programas, SEREMI V Región;
- Oficina de Partes.